



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE JULIO DE 2012

7292

No.- 29760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **00504/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, en su carácter de Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada IMPULSORES DE TABASCO, S.A. DE C.V, en contra de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y BRAULIO SANCHEZ MARIN; se dictaron dos autos de fechas veintiocho de junio del dos mil doce y tres de mayo del dos mil doce que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA: 28/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, actor en el presente juicio y por las razones que expone, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, se señala de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, para los efectos de que se lleva a efecto la diligencia de remate ordenada en autos de fecha tres de mayo del dos mil doce, por lo cual anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado, debiendo adjuntar el presente proveído a las publicaciones ordenadas.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 03/05/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, actor en el presente juicio, mediante el cual hace devolución del oficio número 692 remitido al Instituto Registral del Estado, en virtud que el nombre de la empresa esta incorrecta y los datos de inscripción del

inmueble corresponde al del demandado BRAULIO SANCHEZ MARIN, siendo la cancelación sobre los inmuebles propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.—

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora ANIBAL GARCIA MORALES, gírese de nueva cuenta atento oficio al Instituto Registral del Estado, para los efectos de que ordene a quien corresponda procedan a cancelar los embargados trabados en los inmuebles propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, quedando inscrito el primero mediante oficio número SGDRPP y C/133/2011, de fecha 10 de enero del 2011, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, el 2 de diciembre del dos mil diez, bajo el número 15036 del libro general de entradas a folio 132137 al 132140 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho embargo el predio número 165782 a folio 82, del libro mayor volumen 655. El segundo predio, mediante volante número 9922 de inscripción, firmado por el Registrador Público de la Propiedad, de fecha 12 de abril del año 2011, con el cual informa la inscripción bajo el número de partida 5006607, folio real 29648, mismo que obra a fojas 98 en los presentes autos, los cuales deberán de pasar libre de todo gravamen como lo establece el artículo 438 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.—

TERCERO.- De la revisión a los autos, se advierte que la parte actora como demandada, no dio contestación a la vista que se le diera respecto al avalúo emitido por el perito en rebeldía del demandado, por lo cual se les tienen por perdido ese derecho para hacerlo con posterioridad conforme al numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.—

CUARTO.- Como lo solicita el licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, perito en rebeldía de la parte actora, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:—

PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección de este municipio, que cuenta con una superficie de 2-14-42.36 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Sureste en 51.32 con camino vecinal; al Norte en 758.00 con propiedad de Heberto Sánchez Marín; al Noroeste en 8.57 con propiedad de Higinio López Torres; y al Suroeste en 744.74 con propiedad de Leticia Sánchez Marín, inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 14 de julio del año 2003 en el libro general de entradas a folios del 48,302 al 48,318 del libro de duplicados volumen 127 quedando afectado por dicho contrato el predio número 164,429 a folio 229 del libro mayor volumen 649, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEXTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

SEPTIMO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los once días del mes de julio del dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretaria Judicial.

Lic. Hilda Olan Sánchez.

No. 29741

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIAJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 57/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS SEÑORES CESAR AUGUSTO MAGAÑA GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA ARMIDA OLGUÍN; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.----

ACUERDO: 16/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE ---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ** apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe la boleta de inscripción de demanda deducido del presente juicio, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Así mismo, exhibe certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presente autos para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Huimanguillo, Lote Diecinueve, Manzana número cinco del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 200.00 M2., Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en diez metros con los lotes números tres y cuatro; AL SURESTE en diez metros con la Calle Huimanguillo; AL NORESTE en veinte metros con Lote número dieciocho y AL SUROESTE en veinte metros con el lote número veinte, inscrito bajo el número 6732 del Libro General de entradas, a folios del 61628 al 61638

del Libro de Duplicados, Volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el predio número 59721, Folio 71 del Libro Mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'885,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MUNUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintisiete Días del mes de Junio de Dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No. 29740

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 99/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUILLERMINA DEL CARMEN MÉNDEZ GARCÍA, MANUEL ALFREDO LÓPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LÓPEZ MÉNDEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO: 22/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, JUNIO
VEINTIDÓS DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle M. Bruno Número 118 Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con Superficie del predio 163.82 M2., comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 14.40 Metros y 10.00 Metros con ANTONIO HERNANDEZ; **AL SUR** 17.00 Metros y 7.85 Metros con propiedad del señor GUILLERMO RAMIREZ Y CEFERINO HERNANDEZ; **AL ESTE** 17.85 Metros con propiedad de CIRIACO CADENA, LEONARDO SASTRE Y SEBASTIANA CAPETILLO y **AL OESTE** 03.82 Metros y 11.78 Metros con la Calle M. Bruno y propiedad del señor GUILLERMO RAMIREZ, inscrito bajo el número 7,751 del Libro General de Entradas, a Folios 36,413 al 36,418 del Libro de Duplicados, Volumen 112, quedando afectado por dichos contratos el Predio Número 57,001-a Folio 101 del Libro Mayor Volumen 223, al cual se le fijo un valor comercial de \$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.

N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

QUINTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Seis Días del mes de Julio de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 29747

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 122/2002 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FABIOLA JIMÉNEZ PERALTA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ASCENCIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS Y/O CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS, CON FECHA (06) SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se reservo de proveer lo solicitado por el LIC. ASCENCIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de fecha uno de junio del año actual, se procede a proveer de la siguiente manera:---

Con base en el segundo cómputo secretarial que antecede, como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, y tomando en consideración que la parte demandada, no desahogó la vista que se le otorgó con el dictamen valuatorio exhibido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, dentro del plazo legal que para ello se le concedió, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos del ING. JESÚS MAGAÑA LÓPEZ Y ARQ. CESAR A. MARUTALLA JUÁREZ, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; éste juzgador tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ; perito valuador designado por la parte ejecutante, en razón que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes, y además es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.-

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

a).- El predio o solar urbano, identificado como lote ocho de la manzana siete, del Poblado Arroyo de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene como superficie 227.65 metros, con las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE en 13.24 metros con solar 5, AL SURESTE 21.22 metros con solar 4, AL SUROESTE en 12.68 metros con solar 12, AL NOROESTE 21.68 metros con andador sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el---

número 663 del libro general de entradas a folio 1114 y 1115 del libro de duplicados volumen 13, predio 3182, folio 78 del libro mayo volumen 19, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS Y/O CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$127,621.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO LENIN AL PUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS. CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

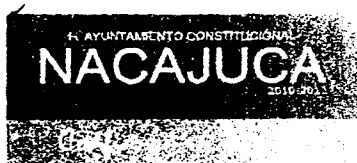
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. **JUAN JOSE FRIAS GARCIA**, con domicilio en la Ranchería Corriente Primera Sección, de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra Ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 23,097.00 M2 (VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NOROESTE**, en 254.50 m, Doscientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Juan José Frias García; **AL SURESTE**, en cuatro medidas, 67.40 m, Sesenta y Siete metros, cuarenta centímetro, 61.00 m, Sesenta y un metros, cero cero centímetros, 59.00 m, Cincuenta y Nueve metros, cero cero centímetros, 85.00 m, Ochenta y Cinco Metros, cero cero centímetros, con Pedro Frias Sanchez; **AL NORESTE**, en 82.50 m, ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, con Carmen López López y Gabino de la O; y, **AL SUROESTE**, en ocho medidas 28.60m, veintiocho Metros, Sesenta centímetros, 17.50 m, Diecisiete metros, cincuenta centímetros, 17.80 m. Diecisiete metros, ochenta centímetros, 13.75m, Trece metros, setenta y cinco centímetros, 44.00 m, Cuarenta y cuatro metros, cero cero centímetros, con Carretera Nacajuca-Corriente y 20.00 m, Veinte metros, cero cero Centímetros, 20.00m, Veinte metros, cero cero centímetros, y 15.00 m, Quince metros, cero cero Centímetros, con Trinidad Frias García; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

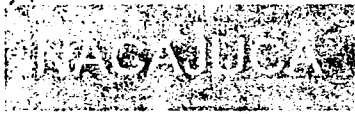
EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29717



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JUAN JOSE FRIAS GARCÍA**, con domicilio en la Ranchería Corriente Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 4,235.00 M2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE**, en 114.00 m, Ciento Catorce metros, cero cero centímetros; con Ruperto Frias Sánchez; **AL SUR**, en entres medidas, 31.00 m, treinta y un metros, cero cero centímetros, 8.50 m, ocho metros, cincuenta centímetros, y 66.00 sesenta y seis metros, cero cero centímetros, con María del Rosario Frias García; **AL SUROESTE**, en 46.10 m, Cuarenta y Seis metros, diez centímetros, con José Luis Frias Ocaña; **AL SURESTE**, en 19.50 m, Diecinueve metros, cincuenta centímetros, con Arroyo Corriente; y, **AL NOROESTE** en tres medidas 48.50 cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, 2.50 m, dos metros, cincuenta centímetros, con Callejón los Frias y 11.20 m, once metros, veinte centímetros, con Ruperto Frias Sánchez, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

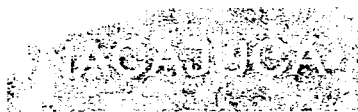
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE.-----

MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29716



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. **JUAN JOSE FRIAS GARCIA**, con domicilio en la Ranchería Corriente Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 12,011.00 M2 (DOCE MIL ONCE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 134.20 m, Ciento Treinta y Cuatro metros, veinte centímetros, con Juan José Frias García; **AL SUROESTE**, en 267.30 m, Doscientos Sesenta y Siete metros, Treinta centímetro, con Francisco Contreras Cerino y Guadalupe Frias Contreras; y, **AL ESTE**, en 190.20 m, Ciento Noventa metros, Veinte centímetros, con Braulio Ovando Hernández; y, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

-----CONSTE-----

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29738

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 534/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANDRA LUZ LÓPEZ ALEJO, NORMA ALICIA LÓPEZ ALEJO, MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ ALEJO, MAURO LÓPEZ ALEJO Y JESÚS MANUEL ALEJO CÓRDOVA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintiocho de mayo del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Sandra Luz López Alejo, Norma Alicia López Alejo, Maria del Rosario López Alejo, Mauro López Alejo y Jesús Manuel Alejo Córdoba, y anexos: Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión Derivada, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibidos el veintitrés de mayo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Sandra Luz López Alejo, Norma Alicia López Alejo, Maria del Rosario López Alejo, Mauro López Alejo y Jesús Manuel Alejo Córdoba, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, consistente en: Contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha dos de junio del año dos mil seis, plano original, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería González Tercera Sección de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,000.00 m² (cinco mil metros cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** en 40.00 metros con Josefa Alejo Córdoba; **Al Sur:** en 30.05 metros con carretera Cárdena Villahermosa; **Al Sureste:** en dos 142.10 metros con Guillermo Díaz Rodríguez y al Noroeste en dos medidas 101.75 con Mauro Alejo Rodríguez y 41.75 Metros con Josefa Alejo Córdoba.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 534/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Josefa Alejo Córdoba, Guillermo Díaz Rodríguez y Mauro Alejo Rodríguez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

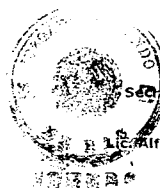
Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el la Avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la Calle Marino Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García y la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y Dolores del Carmen Vargas Díaz, designando como abogados patronos a los dos primeros de los nombrados; en consecuencia, téngasele por reconocida tal personalidad en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco. Asimismo de conformidad con el numeral 74 del Código antes invocado, se le concede a los promoventes un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que entre los dos abogados designados como abogados patronos designen a un representante común, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá como representante común al licenciado José Cervantes Quevedo, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso a los veintidós días del mes junio del dos mil doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


Secretario Judicial.
Alfredo Cruz Reyes.

No. 29715

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Cuarto de Paz de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco.

Al Público en General:

Que en el expediente civil número 510/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **Rosario Fernando Flores León**, Apoderado Legal de **María Elvía León Osorio**, con fechas dieciocho de mayo, treinta y uno de mayo, dieciocho de junio y veintidós de junio, todos del año dos mil doce, se dictaron unos Autos que copiados a la letra dicen:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano **Rosario Fernando Flores León** quien comparece en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, actos administración y de dominio, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 6984 pasada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Brito, Notario Público número 1 de esta Ciudad, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos administración y de dominio otorgado por **María Elvía León Osorio** y **José Adelar Flores Arévalo**, quien viene con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: un plano original del predio motivo de las presentes diligencias; copia simple de una escritura 22,537 que contiene contrato privado de compraventa celebrado entre **Argelia Castro Cernuda** y/o **Argelia Castro de García** acompañada de su esposo **Roberto García Mayo** y **Maclovio Esteban Yañez Mondragón** para sí y para los señores **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas**; primer testimonio de escritura pública número 6984 que contiene poder general, arriba descrito; original de contrato privado de cesión de derechos en que **Rosario Fernando Flores León** como cedente y **María Elvía León Osorio** como copla de oficio suscrito por Subdirección de Catastro Municipal; original de un certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral en el Estado; original de un escrito suscrito por **Rosario Fernando Flores León**; original de dos recibos de Ingreso folio M214265 y A03112896; original de un recibo de luz; cuatro traslados; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en el kilómetro 11.5 de la carretera Villahermosa a Reforma, de la Ranchería Guineo, primera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-00 hectáreas o 400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 08.00 metros con **Cenobio Castillo Cernuda**;Al Este: 50.00 metros con **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas** actualmente (antes **Argelia Castro De García**).Al Oeste: 08.00 metros con **Santiago García**; y

Al Sur: 50.00 metros con Carretera Villahermosa a Reforma.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al **Director General del Instituto Registral en el Estado**, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes **Cenobio Castillo Cernuda**, **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen**, **Félix Austreberto Cobos Rojas** y **Santiago García**, y por lo que hace a la Carretera notifíquese a la **Secretaría De Comunicaciones Y Transportes En El Estado**, en su domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 17 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

CUARTO: Toda vez que el promovente solo exhibe cuatro traslados, requiérasele para que exhiba cuatro traslados más, a efectos de la debida notificación a los colindantes y Directora General del Instituto Registral en el Estado.

QUINTO: Así mismo se le requiere para que proporcione a la brevedad posible el domicilio donde notificar a los colindantes, advertido que de no hacerlo el retraso en la tramitación del presente asunto, será atribuible a él.

SEXTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO: Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Flores número 101 altos esquina con Calle Sauces del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **Sául Córdova Córdova**, **Rubí del Rosario Carrera Zentella**, pasantes en derecho **José Antonio Compañ Zubiate** y **Cristel Bautista Luna**.

En cuanto al nombramiento de Abogados Patronos que hace a favor de los dos primeros mencionados profesionistas, se les tiene por reconocida dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma La Ciudadana Licenciada **María Del Socorro González Valencia**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la licenciada **Rubí del Rosario Carrera Zentella** Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a las prevenciones que se le hacen en auto de fecha dieciocho de mayo del año actual, exhibiendo los traslados requeridos y señalando los domicilios de los colindantes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente téngase por señalando como domicilios de los colindantes **Cenobio Castillo Cernuda**, **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragon**, **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas**, en el ubicado en la Ranchería Guineo, primera sección, Centro, Tabasco, y al ciudadano **Santiago García** en la calle Tamarindo número 102 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad; en consecuencia y toda vez que fueron exhibidos los traslados correspondiente, tórnese la presente causa a la Actuaría Judicial a efectos de que se constituya a notificar legalmente a los colindantes en los domicilio antes señalados, así como a la Directora General del Instituto Registral en el Estado y Secretaría de Comunicaciones y Transporte en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma La Ciudadana Licenciada **María Del Socorro González Valencia**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Advirtiéndose de la constancia actuarial de fecha once de junio del presente año, en que se hace constar los motivos por los cuales no fue notificada la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, en su carácter de colindante en razón de la carretera que delimita por el lado SUP al predio que se pretende legítimar, y que de la lectura a dicha constancia en la dependencia citada le manifestaron a la fedataria que la notificación debe hacerse a la Secretaría de Transportes del Estado; tomando en cuenta que la dependencia encargada de los caminos estatales es la **Junta Estatal de**

Caminos en el Estado, túmese de nueva cuenta los autos a la Actuaría Judicial Adscrita a efectos de que proceda a notificar a esta última dependencia antes referida, en su domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, respecto de la tramitación del presente procedimiento, debiendo insertar a la cédula de notificación a entregar, además del auto de inicio el presente proveído.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que ni los colindantes ni la Directora General del Instituto Registral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado**, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO: Se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, en sustitución de la licenciada **María del Socorro González Valencia**, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Civil Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado **José Antonio Rodríguez Somarrriba**, Titular de la Unidad Jurídica de la Junta Estatal de Caminos en el Estado, quien viene con su escrito de cuenta a dar contestación a la vista que se le diera con el auto de inicio, quien entre otras cosas manifiesta que no tiene objeción alguna al procedimiento

iniciado, siempre y cuando no se invada la franja del derecho de vía que todo particular debe respetar.

SEGUNDO: Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Cerrada el Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a un lado de la S.C.T y de la Sedesol, autorizando para recibirlas a los licenciados **Rosario Hernández León**, **Alfonso Reséndis Cortés**, y ciudadana **Yuritza del Carmen Ovando Arias**.

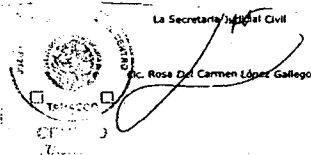
SEGUNDO: Tomando en cuenta que ni los colindantes ni la Directora General del Instituto Registral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado**, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Por Lista y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Civil Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

Y para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil
R.C. Rosa Del Carmen López Gallegos



No. 29714

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 0499/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELICITAS MAGAÑA RODRÍGUEZ, MISMO QUE CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Razón **secretarial**. Mayo cuatro, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Felicitas Magaña Rodríguez, y anexos, recibidos en dos de mayo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO CUATRO, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón **secretarial**, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Felicitas Magaña Rodríguez, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en:

- 1.- Contrato de sesión de derechos de posesión.
- 2.- Cuadro de construcción a nombre de Felicitas Magaña Rodríguez.
- 3.- Oficio expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
- 4.- Certificado expedido por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de Villahermosa tabasco.

Con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería González Primera Sección punta Brava del Municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 1,756.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 23.00 metros con Reynaldo Malagón, ; Al Sur: 27.50 metros con carretera Villahermosa-Jardénas; Al Este: 65.30 metros con Marcelina Gerónimo y al Oeste: 63.40 metros con José Jesús Mendoza Zavala.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 499/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar a la el Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Reynaldo Malagón, Marcelina Gerónimo y José Jesús Mendoza Zavala; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, a la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres

días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 1822 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Centro Tabasco, autorizando para tales efectos a licenciada Sara Arellano Marín; a quien señalo como abogado patrono, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DE MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



El Secretario Judicial

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No. 29744

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 138/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL CADENAS ACUÑA; CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: ----- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. -----

VISTOS: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL CADENAS ACUÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre del C. MIGUEL CADENAS ACUÑA, un oficio firmado por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal, dos certificaciones expedida por el Registrador Publico de la propiedad y del Comercio, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 561.50 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).- con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 36.94 metros con ELIZABETH DEL VALLE, al SUR: en 32.25 metros, con MARIA SANCHEZ, al ESTE: dos medidas 12.78 con calle Pedro C. Colorado y 32.27 metros hoy con ELIZABETH DEL VALLE, y al OESTE: 47.42 metros con Distribuidora de Cerveza Corona S.A.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apreciando de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ELIZABETH DEL VALLE, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado 165 de esta ciudad de Huimanguillo, MARIA SANCHEZ, quien tiene su domicilio en la calle Pedro C. Colorado 165 y la Distribuidora de Cerveza Corona quien tiene su domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ELIZABETH DEL VALLE VIUDA DE COLORADO, JOEL CADENAS DEL VALLE Y JOSE LUIS ARIAS CRUZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

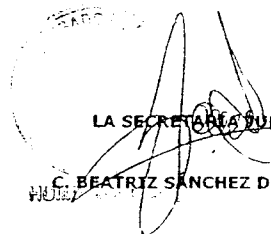
OCTAVO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL NORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código

de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA

CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. - CONSTE.


LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 29745

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. **OSCAR ALMEIDA FRÍAS** como cedente y por la otra parte **ESTEBAN LÓPEZ GONZÁLEZ** como cesionario, una notificación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una constancia de posesión de derecho a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación de valor catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 380.80 m2, (TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA METROS

CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 19.61 metros. con calle sin nombre; al SUR: 20.20 metros. con Hermogenes Brindis; AL ESTE: 19.49 metros. con Omar Zambrano y al Oeste 18.78 metros. con Juan Carlos de la Cruz Valenzuela.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero **228/2012** que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios

referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. Hermogenes Brindis, Omar Zambrano y Juan Carlos de la Cruz Valenzuela**, con domicilio en el nuevo centro de Población denominado Por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino

de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.-En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Guadalupe Sánchez Pérez, Nicolaz Mesa Tórruco y Felipe Jorge Valencia Garduza**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada **María Elena García Sánchez, Amador Izquierdo Arellano, Manrique Guzmán Vera, Jorge Arellano Andrade y Ceci Alejandra Miguelina Ricardez Arellano**, designando a los dos primeros como abogados patronos por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-



LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 29742

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. **OSCAR ALMEIDA FRÍAS** como cedente y por la otra parte **ESTEBAN LÓPEZ GONZÁLEZ** como cesionario, una notificación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una constancia de posesión de derecho a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación de valor catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-40-31-has, (siete hectáreas, cuarenta áreas treinta y un deciareas con las medidas y colindancias al NORTE: 161 metros. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 162 metros. con camino de acceso; AL ESTE: 491.70 metros. con Tomas López Chable y al Oeste 345.64 metros. con Gustavo Hernández Salas y 178.79 metros. Con Enrique Cahuich Maas.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **226/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Secretario de ESTATAL de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole en la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe al juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a que se refiere, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias en los referidos, los cuales quedan a cargo del interesado correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código de Procedimientos Civiles antes citado, publíquese este proveído en el periódico de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean tener derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducir sus derechos en el término no mayor de treinta días, que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. Gustavo Hernández Salas, Tomas López Chable y Enrique Roger Cahuich Maas** en su domicilio en el nuevo centro de Población denominada por la moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que saber la radicación de la presente causa, para que dentro de los tres días manifiesten algún derecho sobre el predio motivo de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, los cuales deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citación y comparecencia; advertidos que en caso de no hacerlo, así como las demás notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo

artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Guadalupe Sánchez Pérez, Nicolaz Mesa Tórruco y Felipe Jorge Valencia Garduza**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

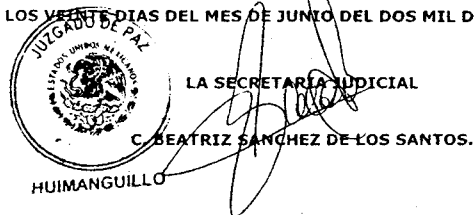
OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado,

autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada **María Elena García Sánchez, Amador Izquierdo Arellano, Manrique Guzmán Vera, Jorge Arellano Andrade y Ceci Alejandra Miguelina Ricardez Arellano**, designando a los dos primeros como abogados patronos por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-



No. 29743

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS EVANGELINA CARRILLO SANTOS y NATANAEL OLAN RAMOS, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos **EVANGELINA CARRILLO SANTOS y NATANAEL OLAN RAMOS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial, un plano a nombre de los promoventes, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro municipal, tres constancias de posesión, una constancia expedida por el Delegado

Municipal, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9.892.00 M2 (nueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 24.50 y 87.50 con Camino Vecinal; al SUR: 113.00 con MARGARITO TOSCANO hoy SEBASTIANA LOPEZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 86.00 metros con propiedad de PEDRO OLAN OLAN HERNANDEZ hoy SEBASTIAN LOPEZ DE LA CRUZ y al Oeste 9.00 m. con MELECIO OLAN HERNANDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. SEBASTIAN LOPEZ DE LA CRUZ y MELECIO OLAN HERNANDEZ, con domicilio en las inmediaciones del mismo predio de la Ranchería El Puente primera sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la

ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUILLERMO PEREZ MENA, NELLY OLAN LIMON y PEDRO OLAN HERNANDEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **Beatriz Sánchez de los Santos**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. --- CONSTE.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

Poderán pagados los derechos que causa el presente documento en los libros oficiales números 3509326 de esta fecha

EDICTO.

Huimanguillo, Tab. 13 de 06 del 2012

En los juzgados de

No. 29713

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 291//2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: convenio de compraventa, dos recibos de pagos de impuesto predial de fechas quince de enero de dos mil doce, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, dos manifestaciones catastrales originales de fechas 10/01/2002 y 15/01/2002, expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, declaración de traslado de dominio de fecha 10 de enero de 2002, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, dos recibos de pagos originales catastrales, expedidos la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, de fecha 10 de enero de 2002 y 15 de enero de 2002 respectivamente, la primera a favor de GLORIA PERALTA MARTÍNEZ y el segundo a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA; plano original, nueve recibos de pagos originales de impuesto predial expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, constancia de negativa de registro, copias simples de los oficios 1332/2011 y 274/2011 de fechas 26 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011, dos copias fotostáticas de cédulas catastrales, copia simple de la credencial de elector y copia simple de cédula profesional, y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de **144.40 m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: DOS MEDIDAS 4.00 (CUATRO METROS), y 19.35 (DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SEBASTIAN CORTAZAR; AL SUR MEDIDAS 4.00 CUATRO METROS Y 17.20 DIECISIETE METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON TEODILO CHABLE MENDOZA Y/O TEÓFILO CHABLE MENDOZA; AL ESTE: 8.50 (OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON LA CALLE PROLONGACION DE FRANCISCO I. MADERO Y AL OESTE CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON RIO CUNDUACÁN (AZOLVADO) CON SUPERFICIE DE 144.40M², (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS), en la que se encuentra enclavada una construcción con superficie de 93.15m², (noventa y tres metros, quince centímetros).

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **MERCEDES HERNÁNDEZ Y SEBASTIAN CORTAZAR**, la primera con domicilio en Calle Prolongación de Francisco I. Madero número 261, Colonia Centro de esta Ciudad, (esposa del colindante **TEODILO CHABLE MENDOZA Y/O TEÓFILO CHABLE MENDOZA**, actualmente extinto), el segundo con domicilio en Prolongación de Francisco I. Madero número 258, Colonia Centro de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **144.40 m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS)** ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS 4.00 (CUATRO METROS), y 19.35 (DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SEBASTIAN CORTAZAR; AL SUR MEDIDAS 4.00 CUATRO METROS Y 17.20 DIECISIETE METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON TEODILO CHABLE MENDOZA Y/O TEÓFILO CHABLE MENDOZA; AL ESTE: 8.50 (OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON LA CALLE PROLONGACION DE FRANCISCO I. MADERO Y AL OESTE CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON RIO CUNDUACÁN (AZOLVADO) CON SUPERFICIE DE 144.40M², (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS), en la que se encuentra enclavada una construcción con superficie de 93.15m², (noventa y tres metros, quince centímetros).**

SEPTIMO. Téngase a la demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Zaragoza, número 121, Colonia Centro de esta Colonia Centro de esta Ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ**, por lo que dígasle que dicha personalidad se le tendrá por reconocida una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

OCTAVO. Como lo solicita la actora ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, en el escrito de demanda y con fundamento en el artículo 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en la Calle Francisco I. Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, objeto del presente juicio, en donde se dará fe de lo siguiente:

A).- Que el predio lo tiene en posesión.

NOVENO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 29720

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el **expediente 00152/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los ciudadanos **JOAQUIN GUZMAN MANCILLA Y/O EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA Y/O APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO**, en contra de **LUCIA DEL CARMEN MORALES TORRES**, con fechas veintitrés de mayo del dos mil doce, cinco de junio del dos mil doce y quince de junio del dos mil doce, se dictaron los autos que a la letra en lo conducente prevé:----

AUTO DE FECHA 23/05/2012.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada, **EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ**, perito de la parte actora y ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA**, se tienen por hechos para todos los efectos legales procedentes; en consecuencia y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA**, es el más elevado a la cantidad emitida por el perito de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO. UBICADO EN LA RANCHERÍA EL BAJÍO DE ESTA CIUDAD, DE CÁRDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE

100.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. NORTE 3.33 METROS CON PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO, AL SUR 3.33 METROS CON ISMAEL PÉREZ IZQUIERDO; AL ESTE 30.00 METROS CON PEDRO MORALES TORRES; OESTE 30.00 METROS CON JORANI PÉREZ IZQUIERDO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 36 A FOLIOS DEL 82 AL 83 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 33 AFECTANDO EL PREDIO 20711, FOLIO 211, VOLUMEN 77 DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO. PROPIEDAD DE LA CIUDADANA LUCIA DEL CARMEN MORALES TORRES Y al cual se le fijó un valor comercial total de \$352.280.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEXTO.- Se hace saber a los postores previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SÉPTIMO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en el inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA 05/06/2012.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que la fracción del predio rústico, ubicado en la rancharía el bajo de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 100.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, norte 3.33 metros con prolongación de Santos Degollado, Al Sur 3.33 metros con Ismael Pérez Izquierdo; Al Este 30.00 metros con Pedro Morales Torres; Oeste 30.00 metros con Jorani Pérez Izquierdo, propiedad de la ciudadana Lucia del Carmen Morales Torres, motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente en Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del cinco de junio de dos mil doce, el titular de este Juzgado es la licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, lo anterior para los efectos legales que proceda.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos

Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA 15/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta se acuerda:---

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la licenciada EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA, y por razones que expone de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se señala de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, por lo cual anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, debiendo ajuntar el presente proveído a las publicaciones ordenadas.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

No.- 29755

JUICIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

C. LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 1029/2010 RELATIVO AL JUICIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR: MARÍA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS EN CONTRA DE: LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA, EN SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios que obran en autos, que el ciudadano LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho, término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, que autoriza, certifica y da fe.

ASIMISMO LE TRANSCRIBO EL AUTO INICIAL.

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Visto la cuenta secretaria se acuerda.

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *(1) credencial de elector copia simple, *(7) actas de fotografías originales, *(3) actas de nacimientos números ciento siete, mil setecientos cuarenta y cuatro, dos mil ciento dos, *(1) tarjeta de control original, *(2) tarjetas de identificaciones originales, *(1) prueba análisis de clínico, *(2) traslado copias simples, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, en contra del Ciudadano LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA, quien puede ser notificado y emplazado a Juicio en su domicilio ubicado en la Avenida Sandino número 320 última casa del lado izquierdo, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad ó en su domicilio laboral ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, edificio pirámide planta baja, Fraccionamiento Oropeza, Código postal 86030, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 340, 343, 346, 347, 353, 371, 372, 374, 375, 376, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, 488, 511, 512, 514, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y deséle aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotizadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el presente juicio, en el domicilio que señalan los promoventes, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado aún las de carácter personal.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en momento procesal oportuno.

QUINTO.- Dada la naturaleza del juicio, de oficio esta autoridad ordena dar intervención al Oficial Número Dos del Registro Civil de esta Ciudad, quien puede ser notificado y emplazado a juicio con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese al antes mencionado en el domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que de conformidad con el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, tiene un término de **NUEVE DIAS HABLES** para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que sean legalmente notificado de este proveído, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del citado ordenamiento, requírase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.

SEXTO.- En cuanto al pago de pensión alimenticia que solicita la promovente en la prestaciones numero 2, de su escrito inicial de demanda dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición toda vez, tal y como lo establece el artículo 195.- *Los alimentos solo podrá decretar necesidad en favor de quien acredite, al menos presuntivamente derecho de exigirlos y contra quien tenga la obligación de pagarlos. En este caso, deberá acreditarse el título o causa jurídica en cuya virtud se pide la pensión provisional, las posibilidades de quien deba darla y la urgencia de la medida. Cuando la pensión provisional se pida por razón de parentesco, deberá acreditarse este y daño que hasta la presente fecha no se acredita con documentos idóneos.*

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que de la revisión minuciosa que se hace al acta de nacimiento exhibida por la promovente se advierte que JORGE LUIS PERAZA CASTELLANOS, nació el día nueve de septiembre del año dos mil tres, por lo que se advierte que tiene la edad de siete años de edad, se declara su estado de minoría de edad por lo que, de conformidad con los artículos en los artículos 448 y 505 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco, en correlativo con el artículo 733 y 736 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se nombra como tutora del menor JORGE LUIS PERAZA CASTELLANOS, a la licenciada LILIAN PÉREZ RAMÍREZ, quien tiene su domicilio en las oficinas del DIF Tabasco, ubicado en el edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de esta ciudad, en consecuencia, hágasele saber su designación, en el domicilio indicado, para que comparezca a este recinto judicial a protestar el cargo conferido, lo anterior con fundamento en los artículos 448 y 505 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco, en correlativo con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, para tales efectos de le concede un término de **CINCO DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, manifiesta a lo que su derecho de su representado corresponda

OCTAVO.- Se requiere a la promovente MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS, para que en término de **CINCO DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, exhibir un tanto de traslado copia simple de su escrito inicial de demanda y de sus anexos, para que en su oportunidad se notifique y emplace al Oficial antes mencionado en los términos precisados en los puntos que anteceden.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, ubicado en la Calle Teapa numero 15, esquina con andador de Tacotán de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada GEORGINA CARRILLO ALFARO así como a los Ciudadanos LUIS EMILIO FLORES BANDA Y JORGE CARILLO MONTERO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUIEN, CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.

No.- 29761

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL GARCIA MORALES Y JOSE VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DEFIN HY" S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., POR ENDOSO HECHO EN SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL LA C. PASTORA YSOBA LAINES, EN CONTRA DEL CIUDADANO WALDO ESTEBAN MORALES IZQUIERDO, DEUDOR PRINCIPAL Y JOSEFINA RAMOS PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. JUNIO VEINTIUNO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados al ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designado por el ejecutante y en rebeldía de los demandados, respectivamente, con los escritos de cuenta, con los que se les tiene aclarando que la ubicación correcta del predio sujeto a remate, es **Periférico Ricardo Acuña Angles sin número (antes calle Ingeniero Carlos Molina R., Zona Oeste), colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco**, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Ahora bien, tomando en cuenta que se encuentra reservado de acordar respecto a lo peticionado por el ejecutante en el escrito recibido el veintitrés de mayo del año actual, en el sentido de que se señale hora y fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y habiéndose cumplimentado el proveído que antecede, provéase lo conducente.

TERCERO. Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de los demandados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el emitido por el perito designado por la parte actora.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CASA HABITACION, ubicado en Periférico Ricardo Acuña Angles sin número (antes calle Ingeniero Carlos Molina R., Zona Oeste), colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 266.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 24.800 metros, con HECTOR MORALES BROCA; al Sur: 26.800 metros, con ROQUE GONZALEZ MORALES; al Este: 10.700 metros, con la calle Ing. Carlos Molina R. (hoy periférico Ricardo Acuña Angles) y al Oeste: 10.220 metros con HECTOR MORALES BROCA, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.



No. 29758

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EJEC. MERC. 08/2010-V

En el expediente 08/2010-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Gertrudi Gonzáles Domínguez, en contra de Matusalén Ventura Leyva, en esta fecha se dictó un proveído del tenor siguiente: -----

"...Villahermosa, Tabasco; dieciséis de julio de dos mil doce.

Vista la diligencia de remate en cuarta almoneda, de esta fecha y atento a lo solicitado por la actora en la misma, en relación a que se fije día y hora para la celebración de remate en quinta almoneda con rebaja del diez por ciento, al valor comercial asignado a los bienes inmuebles embargados en el presente juicio en la cuarta almoneda; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, con aplicación de las reformas vigentes a esta fecha, en materia del procedimiento de remate, en relación con los numerales 472 al 476 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la venta, en pública subasta, en quinta almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, propiedad del demandado Matusalén Ventura Leyva:

A. Predio ubicado en Villa Tecolutilla de Comalcalco, Tabasco, en la calle Ignacio López Rayón esquina con Hermenegildo Galeana, con superficie de 332 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 13.50 metros, con calle Ignacio Rayón; al Sur, 11.00 metros, con propiedad de Raúl Navarro Díaz; al Este, 25.40 metros con calle Hermenegildo Galeana; Oeste 27.25 metros con propiedad de Raúl Navarro Díaz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 17 de enero de 2007 a las 13:03 horas a folios 732 al 735 del libro de duplicados volumen 91, quedando afectado el predio número 40261, folio 8, volumen 166; mediante escritura pública número 18340 del protocolo del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$289,733.76 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$260,760.39 (doscientos sesenta mil setecientos sesenta pesos 39/100 M.N.).

B. Predio ubicado en villa Tecolutilla de Comalcalco, Tabasco, en la calle Rayón sin número, domicilio conocido, en el lote 11, manzana 89, zona 01, con superficie de 357.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8.60 metros con lote 15 y lote 19; al Sur, 8.60 metros con calle Rayón; al Este, 42.25 metros con lote 6 y lote 10; al Oeste, 41.00 metros, con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 12 de mayo de 2004 a las 13:11 horas, a folios 3164 al 3166 del libro de duplicados volumen 88, quedando afectado el predio número 40028, folio 25, volumen 165, mediante escritura pública número 15720 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$257,701.50 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos un pesos 50/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$231,931.35 (doscientos treinta y un mil novecientos treinta y un pesos 35/100 M.N.).

C. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 1ª sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 154,980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 538.60 metros con propiedad de Horacio Hernández; al Sur 544.65 metros con propiedad de Jesús Izquierdo y Ángel Córdova; al Este 264.40 metros, con propiedad de Canuto Córdova; al Oeste, 295.50 metros, con Manasés Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco; actualmente en Comalcalco, Tabasco, el 14 de marzo de 1991, a las 10:40 horas, a folios 1167 al 1169 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado el predio número 20817, folio 57, volumen 88, mediante escritura pública número 5401 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$838,017.57 (ochocientos treinta y ocho mil diecisiete pesos 57/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$754,215.82 (setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 82/100 M.N.).

D. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 3ª sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 2156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Sur, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Este, 50.00 metros, con Fidel Córdova; al Oeste 50.00 metros, con camino vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 22 de noviembre de 1989 a las 10:50 horas, a folios 3275 al 3277 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado el predio número 22421, folio 164, volumen 94, mediante escritura pública número 4233 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$242,202.67 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos dos pesos 67/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$217,982.41 (doscientos diecisiete mil novecientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.).

E. Predio ubicado en la rancharía Arroyo 4ª sección de Comalcalco, Tabasco con superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros con propiedad de Alfonso González Córdova; al Sur 30.00 metros con propiedad de Joel Ventura Córdova; al Este, 60.40 metros, con arroyo Tortuguero; al Oeste 60.00 metros, con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 24 febrero de 1990 a las 09:10 horas a folios 1016 al 1016 del libro de duplicados volumen 74, quedando afectado el predio número 30656, folio 154, volumen 127, mediante escritura pública número 4471 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$498,622.14 (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós pesos 14/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$448,759.93 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.).

F. Predio ubicado en villa Carlos Green y/o poblado Agua Negra de Comalcalco, Tabasco, en domicilio conocido en el lote 6, manzana 11, zona 01, con superficie de 405.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 5.73 y 7.98 metros, con solar número 9 de Matusalén Ventura Leyva y solar 2 de Esiquio Valenzuela Pulido; al suroeste, 13.18 metros, con lote 2 calle Rayón; al sureste, 30.15 metros con solar 5, de Jesús Rodríguez Rodríguez; al Noroeste 30.03 metros con solar 7 de Petrona Valenzuela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 23 de mayo de 2006 a las 11:32 horas a folios 9916 al 9918 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado el predio número 47134, folio 144, volumen 194, mediante escritura pública número 17700 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$61,424.81 (sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 81/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$55,282.33 (cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.).

G. Parte alícuota (50%), que le corresponde al demandado Matusalén Ventura Leyva, del predio ubicado en ranchería Emiliano Zapata 1ª sección de Comalcalco, Tabasco, en domicilio conocido, con superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 45.00 metros, con Abraham Alvarado Leyva; al Sur, 45.00 metros, con congregación Eber Ezer; al Este, 25.00 metros con carretera vecinal; al Oeste, 25.00 metros, con Abraham Alvarado Leyva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco, el 23 de mayo de 2008 a las 13:00 horas a folios 5429 al 5432 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado el predio número 42587, folio 87, volumen 175, mediante escritura pública número 19577 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Predio al que, en su totalidad se le asignó un valor comercial de \$318,791.00 (trescientos dieciocho mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); empero como únicamente se rematará la parte alícuota que le corresponde al demandado Matusalén Ventura Leyva (50%); siendo el valor asignado en la cuarta almoneda de \$116,198.95 (ciento dieciséis mil ciento noventa y ocho pesos 95/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$104,579.06 (ciento cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio con rebaja del diez por ciento, fijado a los referidos inmuebles, respectivamente; con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; cubriendo los requisitos que al respecto establecen los artículos 481, 482, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia que cuando las posturas se hagan ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores deberán exhibir en el acto del remate, el diez

por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda, expresando al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo; requisitos sin los cuales no serán admitidos.

Por tanto, a fin de convocar postores, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el numeral 474 de la ley adjetiva civil federal, aplicada supletoriamente a la materia mercantil; quedando señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para llevar a cabo el remate de los inmuebles embargados, antes descritos; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos; a fin de que realice los trámites correspondientes para el desahogo de la diligencia de remate de que se trata; y, procédase a fijar un ejemplar del mismo en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional.

Sin que obste a lo anterior, el hecho de que el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles prevea la publicación de edictos por una sola vez, pues la supletoriedad de dicho precepto legal aplica en cuanto a la posibilidad de realizar diversas almonedas, ante la falta de posturas legales; no así, en cuanto al número de veces que deben publicarse los edictos, pues ello está determinado en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, Victorino Hernández Infante, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe, Gonzalo Montejo Arias, a quien faculta para firmar los edictos correspondientes."

FIRMADO

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

LIC. GONZALO MONTEJO ARIAS:

No. 29750

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 0489/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JIMÉNEZ VILLAFUERTE, MISMO QUE CON FECHA DOS DE MAYO Y DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON PROVEÍDOS MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Resón secretarial. Mayo dos, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza, con el escrito de demanda presentado por Francisco Jiménez Villafuerte, y anexos consistentes en: Plano de predio urbano, oficio dirigido al Catastro Municipal de Centro solicitado Informe de predio signado por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Informe rendido por el Director del Catastro Municipal de Centro Tabasco, solicitud de certificación de documentos con número de folio C56375 expedida por la dirección de finanzas, volante universal número 46624 expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce signado por el ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte,

copla simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones a favor de Jorge Domínguez Bastar, recibo de ingresos expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la delegación Gif y Goenz de esta ciudad de Centro Tabasco, copia certificada de acta de matrimonio expedida por el oficial número 02 del Registro Civil del municipio de Centro Tabasco, copia certificada de acta de nacimiento expedida por el oficial número 01 del Registro Civil de Centro Tabasco a favor del ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte, acta de nacimiento expedida por el oficial número 01 del Registro Civil de Centro Tabasco a favor del ciudadano César Humberto Jiménez Díaz, copia certificada de acta de nacimiento expedida por la Directora General del Registro Civil del estado de Tabasco a favor de la ciudadana Consuelo del Carmen Jiménez Díaz, recibidos en veintiséis de abril del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO DOS, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Francisco Jiménez Villafuerte, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuum Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano, ubicado en calle Venustiano Carranza número 204, colonia Gil y Sáenz antes del Águila, de esta ciudad de Centro Tabasco, constante de una superficie de 500 m² (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros con José Agustín Jiménez Villafuerte; Al Sur: 25.00 metros con Isabel Castillo Hernández y Carlos Mario Vidal Castillo; Al Este: 25.00 metros con calle Venustiano Carranza s/n; y Al Oeste: en 20.00 metros con Angélica Ruiz de los Santos.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 489/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes José Agustín Jiménez Villafuerte, Isabel Castillo Hernández y Carlos Mario Vidal Castillo, Angélica Ruiz de los Santos, así como también al H. Ayuntamiento de Centro Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los autos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 106, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Héctor Ignacio Noverola Sanlúcar y/o Leticia Noverola Parraizabal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

ACUERDO ACLARATORIA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

RAZÓN SECRETARIAL. En dieciocho de junio del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con los escritos presentados por el Ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte y licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, y los oficios números 2007, 1725/2012, 1931, DR/RRC/876/12, DAJ/1912/2012 e IRET/DJ/2374/2012, recibido en este Juzgado en fecha catorce, quince y dieciocho de junio del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha cinco de junio del año dos mil doce, exhibiendo el plano con las medidas y colindancias; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el plano que se exhibe para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, téngase al Ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte, exhibiendo acuse de recibo con los respectivos sellos de la dependencias en las cuales fueron presentados y fijados los avisos del auto de inicio al público en general; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito y acuse correspondiente para que obre lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio número 2007, signado por la licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jueza del Juzgado Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se tiene por recibido el oficio número 1725/2012, signado por la licenciada María del Socorro González Valencia, Jueza del Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se tiene por recibido el oficio número 1931/2012, signado por la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza del Juzgado Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se tiene por recibido el oficio número DAJ/1912/2012, signado por la licenciada Guadalupe Palomeque Zurita, Subdirectora de lo Contencioso y Amparos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se tiene por recibido el oficio número DR/RRC/876/12, signado por la licenciada María Inés Vázquez Vázquez, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Se tiene por recibido el oficio número IRET/DJ/2374/2012, signado por la licenciada María Enriqueta Moreno Fariás, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO. Se tiene por presentado al licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual actúa correctamente los colindantes actuales del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con las siguientes medidas y colindantes: De lado Norte: 20.00 metros con José Agustín Jiménez Villafuerte; de lado Sur: 20.00 con Armando Edicson Valdez Ruiz; de lado Este: 25.00 metros con la Calle Venustiano Carranza y de lado Oeste: 25.00 metros con Isabel Castillo Hernández y Carlos Mario Vidal Castillo; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Atento a lo anterior, publíquese y emítase de nueva cuenta en el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio y con las medidas y colindancias perfectas, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los autos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo y toda vez que cambiaron las medidas de lado Sur, del bien inmueble del presente procedimiento, de conformidad con el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio al ciudadano Armando Edicson Valdez Ruiz, con las medidas y colindancias correctas, en el domicilio ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 206 de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad, para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificado del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto al presente procedimiento y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo hágasele del conocimiento a la Actuario Judicial Adscrita a este H. Juzgado, que también deberá de notificarle el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, lo anterior para los fines legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triana Gómez, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DE MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

El Secretario Judicial

Lic. Alfredo Cruz Reyes

No.- 29753

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 00810/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, Endosatario en procuración del ciudadano CARLOS MARIO SALVADOR MAGAÑA, en contra del ciudadano ANTONIO MONTEJO RIOS Y/O ANTONIO MONTEJO RIO; se dictó un acuerdo de fecha veintiocho de junio del dos mil doce que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA: 28/06/2012.**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al actor licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, y al ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA, con sus escritos de cuenta, y en cumplimiento al punto segundo del auto de fecha trece de junio del dos mil doce, aclaran que la medida real de la parte Sureste es de 9.70 metros (nueve metros con setenta centímetros) la cual aparece en la diligencia de embargo, certificado de gravamen y la escritura pública que obra en autos, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ambas partes están conforme con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, perito en rebeldía de la parte demandada, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:---

PREDIO URBANO.- Identificado como lote 14, de la manzana número 11, zona número uno, de la colonia la Manga de esta ciudad, constante de una superficie de 192.00 m2 (ciento noventa y dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORESTE: 19.60 M. con lote número 15 al SUROESTE: 19.75 M, con calle 9. NOROESTE 9.85 M. con calle 3. SURESTE: 9.70 M con lote número 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 25 de enero de 1985 el contrato de compraventa contenido en este documento privado presentado hoy a las nueve veinte horas, fue inscrito bajo el número 449 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el-

predio número 64.329 folio 178 del mayor volumen 251, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de julio de dos mil doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.**Lic. Hilda Olán Sánchez.**

No. 29764

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00283/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, en **05/09/2011**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original de una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Juárez s/n, de Macupana, Tabasco, a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, Original de la minuta de derecho de posesión, de fecha veintisiete de junio del año dos mil, expedida a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original del J. C. io de información testimonial derivado del expediente Civil número **110/1980**, promovido por la ciudadana **HILARIA SÁNCHEZ PALOMEQUE**; Copias de las credenciales de elector a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, **RICARDO LÓPEZ VALENZO**, **ALEJANDRO AGUILAR PALACIOS** Y **YOLANDA SÁNCHEZ ZAVALA**, así como copias de la credencial de elector y cédula profesional a nombre del licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ**; y copias simple que acompaña con las cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Juárez sin número, colonia Centro, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS, CON **MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**; AL SUR: 5.80 METROS CON **EBERARDO OSORIO N**; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE JUÁREZ; AL OESTE: 4.50 METROS CON **HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16,---

710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 y de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE ALEJANDRO AGUILAR PALACIOS**, **YOLANDA SÁNCHEZ ZAVALA** Y **RICARDO LÓPEZ VALENZO**.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los

efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Juárez sin Número, colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 METROS CON MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; AL SUR: 5.80 METROS EBERARDO OSORIO N; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE JUÁREZ AL OESTE: 4.50 METROS CON HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde Con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EBERARDO OSORIO N. Y HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quienes tienen sus domicilio ubicado en la calle Juárez sin número, colonia Centro de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el---

primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlos con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

DÉCIMO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Alatorre número 227-A colonia Centro, Código Postal 86700 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ Y LA SEÑORA LEYDIBETH MORALES BAUTISTA, designado al primero de los nombrado como su Abogado patrono, con cédula profesional 4431959; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.---

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No. 29757

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.
MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE ESQUINA CON JUAN JOVITO PÉREZ.
COL. LAS GAVIOTAS. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

A:

YONNI ALBERTO SOSME DÍAZ (TERCERO INTERESADO)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 598/2012-IV, promovido por Diego Ligonio Segura, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por auto de uno de junio de dos mil doce, se ordenó: con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la propia Ley de la Materia, emplácese a Yonni Alberto Sosme Díaz, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al tercero interesado, reléndo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio.

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA

Mediante providencia de veintidos de marzo de dos mil doce, se recibió en este Juzgado el oficio IF-101 de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Distrito Judicial, residente en esta ciudad, por el que informó que mediante resolución de diez de marzo del año en curso se declaró legalmente incompetente para conocer de la demanda de amparo promovida por Diego Ligonio Segura contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Juez Penal de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, remitiendo los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en la entidad, la cual por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, cuya admisión fue acordada mediante diverso acuerdo de veintidos de marzo siguiente, en la que el acto reclamado se hace consistir en: "La resolución de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictada en el toca penal número 620/2011-1, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco; en la que revoca el Auto de Término Constitucional o de Formal Prisión que había dictado el Juez Penal de Primera Instancia en el expediente 75/2011, mismo que me causa agravio ya que la sala en comento dicta Auto de Libertad por falta de Elementos para Procesar, a favor de Yonni Alberto Sosme Díaz, por el delito de Robo en Casa Habitación cometido en agravio del quejoso Diego Ligonio Segura. De la autoridad responsable ejecutora, la ejecución que realizó de la misma, pues está actualmente desde la fecha del fallo que se recurre, o sea ocho de diciembre del año dos mil once, dejó en inmediata libertad al inculcado Yonni Alberto Sosme Díaz".

Asimismo se admitió la demanda ordenándose formar expediente, sin tramitarse el incidente de suspensión por no haberlo solicitado la parte quejosa, previo su registro en el Libro de gobierno, se valió al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se ordenó emplazar al tercero interesado, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del tercero interesado precisado en el encabezado del presente edicto.

SE HACE LA INDICACION QUE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ES EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. SANTA CASTAÑEDA SAN ROMÁN.

No. 29775

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Juzgado Cuarto de Paz de Primera
Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco.

Al Público en General:

Que en el expediente Civil número 482/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Miguel Antonio Cárdenas Álvarez, por su propio derecho, con fecha treinta de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Miguel Antonio Cárdenas Álvarez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de Certificado de no propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de un recibo de ingreso folio M563391; original de escritura pública número 3,096 volumen 46 pasado ante la fe del licenciado Jorge A. González Vargas, Notario Público número uno de esta Ciudad, que contiene protocolización de Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de Información de Ad-Perpetuum y cuatro traslado, con los cuales vienes a promover Procedimientos Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio rústico y Baldío ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, tercera sección, Centro Tabasco, con una superficie de 7,221.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancia:

Al Norte: 72.00 metros con Felipe Torres;

Al Sur: 53.20 metros con Humberto García;

Al Este: 99.30 metros con Santiago Jiménez y Servidumbre de paso de 4.00 metros,

Al Oeste: 101.36 metros con Felipe Torres y Rogelio Velázquez;

Predio que cuenta con una Servidumbre de paso con superficie de 360.00 metros cuadrados, amparado en la cuenta predial número 021321 y clave catastral R-22 0000-0211321 a nombre del promovente.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral del esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguiente a su notificación--

manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en Vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria Judicial notificar a los colindantes; Felipe Torres, Humberto García, Santiago Jiménez y Humberto Velázquez, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, tercera Sección, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguiente a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigo si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el promovente exhibe únicamente cuatro traslados con los cuales se deberá notificar legalmente a los colindantes, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS, siguientes a su notificación exhiba un traslado más a efectos de que la fedataria Judicial notifique debidamente a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara y ciudadana Celia Beatriz Martínez Lanestosa.-- En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Álvarez Lara, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Cuarto de Paz del Instituto del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa, y da fe.---

Y para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil.
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

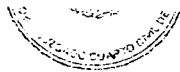
1-2-3

No.- 29765

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E



En el expediente número 624/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (actualmente), SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA ESTELA FLORES COELLO, en veintinueve de junio de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta al que acompaña Certificado de gravamen que corresponde al inmueble hipotecado en esta causa, mismo del que se desprende, *no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que el hoy promovente*, por lo que se agrega dicha documental a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada BLANCA ESTELA FLORES COELLO, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote número 3, ubicado en la Cerrada de Eduardo Alday Hernández (antes calle Privada), número 101 interior B, actualmente número 103, Fraccionamiento Jardines del Sur, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 90.97 metros cuadrados y lo construido de 271.20 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en siete metros, noventa y seis centímetros, con resto del lote número tres; al Sur, en nueve metros, siete centímetros, con calle Privada de su ubicación; al Este, en doce metros con lote número cuatro; y al Oeste, en doce metros, noventa centímetros, con lote número dos; inscrito bajo el número 7874 del Libro General de Entradas, a folios del 067878 al 067890 del Libro de Duplicados volumen 132; quedando afectado el predio 149780 a folio 80 del Libro Mayor volumen 591; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'112,000.00 (Dos millones ciento doce mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE** y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija para dar margen a que se realicen las publicaciones correspondientes y previendo el primer periodo vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil doce.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Proceder de la materia, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del cinco de junio de dos mil doce la titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución de la licenciada Silvia Villalpando García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, expido el presente **EDICTO** a los doce días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



No.- 29766

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE REYES GARCIA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. JOSÉ REYES GARCIA Y

MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, Cedula catastral, recibo de ingreso numero 03484247, recibo de pago del impuesto predial con número 019683, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO ubicado en calle Antonio Ruiz en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **145.00 metros cuadrados**. (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10 metros con CALLE ANTONIO RUIZ, al SUR: en 10.00 metros con ZONA FEDERAL (ARROYO EL ZANJÓN), al ESTE: en 14.50 metros con SEVERINO REYES ZAPATA (HOY LETICIA AURORAMAGANA FLORES), y al OESTE: en 14.50 metros con SEVERINO REYES ZAPATA (EUSTORFIA TORRES RAMÍREZ).-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. JOSÉ REYES GARCÍA TOSCA Y MARÍA DEL CARMEN TOSCA TOSCA a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera

municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. EUSTORFIA TORRES RAMÍREZ Y LETICIA AURORA MAGAÑA FLORES quienes tienen su domicilios ampliamente conocidos en calle Antonio Ruiz S/n de este municipio.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con Río Medellín, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 226-C en el centro de esta ciudad y autorizado y nombrado como Abogado patrono al C. LIC. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, para que reciba citas y notificaciones en las oficinas y con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29774

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

H. JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER SALINAS HERNANDEZ, CON ESTA FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JAVIER SALINAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de la constancia de posesión expedida por ELIAS ARCOS LANDERO, delegado municipal del poblado Arenal perteneciente a Balancán, Tabasco, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once; plano original del rancho denominado El Capire, ubicado en el poblado El Arenal municipio de Balancán, Tabasco; original del certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; original del oficio número SDCM/00044/2011, de fecha veintiocho de abril de dos mil once, expedido por el profesor JOSE DEL

CARMEN ALVAREZ RODAS, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; original de la cedula catastral, número de cuenta R000357, clave catastral R037-0000-000357, expedido por el profesor JOSE DEL CARMEN ALVAREZ RODAS, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; original del recibo del pago de impuesto predial a nombre de JAVIER SALINAS HERNANDEZ; original de la manifestación catastral a nombre de JAVIER SALINAS HERNANDEZ, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSO, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "El Capire" ubicado en el poblado El Arenal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 21-59.60.98 has., el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al Norte 199.06 metros con CALIXTO LANDERO LANDERO, al Sur 425.57 metros con RAUL MUÑOZ MONTOYA y 207.15 metros con ALBERTO ARROYO RIVERA, al Este 210.30 metros, 174.26 metros, 82.37 metros y 151.88 metros con HONORATO FLORES SANCHEZ y 52.99 metros con ANTONIO FLORES GUERRA y al Oeste 481.54 metros con LILIA VALLADARES VALLADARES, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos de esta municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítasele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de JACINTO ARCOS LANDERO, NISAE POZO ARCOS y JOSE MANUEL NIETO GONZALEZ.

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por JAVIER SALINAS HERNANDEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera

de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 de los Códigos de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Jefe de esa Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con el fin de que por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Usumacinta número 1029, colonia Lindavista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Capire" ubicado en el poblado El Arenal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 21-59.60.98 has., el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al Norte 199.06 metros con CALIXTO LANDERO LANDERO, al Sur 425.57 metros con RAUL MUÑOZ MONTOYA y 207.15 metros con ALBERTO ARROYO RIVERA, al Este 210.30 metros, 174.26 metros, 82.37 metros y 151.88 metros con HONORATO FLORES SANCHEZ y 52.99 metros con ANTONIO FLORES GUERRA y al Oeste 481.54 metros con LILIA VALLADARES VALLADARES, respectivamente, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propio, o bien, si no, en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, lo que establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya a los domicilios de los colindantes JACINTO FLORES SANCHEZ, ANTONIO FLORES GUERRA, CALIXTO LANDERO LANDERO, ALBERTO ARROYO RIVERA y RAUL MUÑOZ MONTOYA, en sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado El Arenal de este municipio y a LILIA VALLADARES VALLADARES en su domicilio ubicado en el Ejido LEONA Vicario de este municipio de Balancán, Tabasco, para que le notifique el presente auto; A fin de que en un término de CINCO DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que presente el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta que no se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para tener acceso al expediente, tomar apuntes y recibir documentos a los licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, CEDER ANTONIO COLLI SANSORES, E. D. JUAN JOSE RUIZ ZETINA y DANIEL QUE CASTILLO y a BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES AVENDAÑO HERNANDEZ.

DECIMO.- Notifíquese el presente acuerdo al promovente, a los colindantes y al fiscal adscrito a este Juzgado, conforme lo establece el numeral 312 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

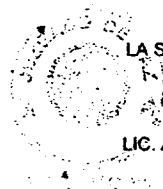
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO ANDRES RAMOS DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANABEL CRISTINA PELAEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES

CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ANABEL CRISTINA PELAEZ SANTIAGO

L'ARD

No.-29746

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 292/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con fecha trece de junio del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,646.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con CALLE SANTO DOMINGO al Sur 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LOPEZ Y SANTIAGO SEGOVIA Y/O JOSE DE LOS SANTOS SEGOVIA LOPEZ al Este: en 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ al Oeste: 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ASUNCIÓN SEGOVIA LOPEZ Y SANTIAGO SEGOVIA Y/O JOSE DE LOS SANTOS SEGOVIA LOPEZ Y AGUSTINA JIMÉNEZ quienes tienen sus domicilios en la carretera Jalpa-Comalcalco (para mayor referencia frente a la calle del tope por la tienda de abarrotes "GABY" en el poblado Ayapa, y la última de los colindantes tiene su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la calle Santo Domingo sin para mayor referencia por la tienda de abarrotes de Don Santiago Segovia del poblado Ayapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convingan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación establecidos, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central cantonera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento

Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuarla adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que recibe este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,646.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con CALLE SANTO DOMINGO al Sur 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LOPEZ Y SANTIAGO SEGOVIA Y/O JOSE DE LOS SANTOS SEGOVIA LOPEZ al Este: en 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ al Oeste: 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO. objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y ED. LORENA PALMA GIL, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

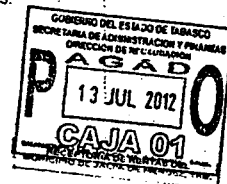
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO



No.- 29763

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 746/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO PORO AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ EN CONTRA DE RAUL MORALES PEREZ EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, con el escrito de cuenta con el que se le tiene exhibiendo un avalúo respecto del inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

DEPARTAMENTO 302, del Edificio 4, lote 4, manzana B, ubicado en el Andador del Colibri S/N del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 60.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.91 metros, con Departamento 301 del lote 2 y 2.80 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Sur: 7.70 metros, con área común del mismo lote y 0.85 metros con cubo de escaleras, al Oriente: 7.11 metros con área de restricción; al Poniente 3.03 metros con cubo de escaleras, 1.05 metros con departamento 301 del mismo lote; 1.67 metros con patio de servicio del departamento 301 del mismo lote y 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional),

siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la Calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 29762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 225/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, Endosatario en Procuración de HUMBERTO CASASUS ZURITA, en contra de GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ AMEZCUA, con fecha uno de junio del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado en lo conducente dice lo siguiente.----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. EN PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, endosatario en procuración de HUMBERTO CASASUS ZURITA, y tomando en cuenta la petición planteada téngasele por conforme y por aceptado como valor comercial del predio embargo el asignado por la pericial emitida por el perito en rebeldía del demandado ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, para los efectos legales correspondientes, dejando innecesario la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora ingeniero MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ, ordenada en autos.---

SEGUNDO.- Ahora bien, y como lo solicita el citado ejecutante y visto los dictámenes rendidos los peritos de las partes, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía del demandado GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ AMEZCUA, por ser el actual, más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valorar los predios de acuerdos a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargado, además que las partes estuvieron conforme con el mismo.---

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, en siguiente bien inmueble.----

Predio rústico, ubicado en la rancharía Buena Vista Puxtacan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, identificado como lote 11, manzana 12, zona 05, con una superficie actual de 3,947.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE con solar 08, 1021 mts., con solar 09, 10.77 mts., con solar 10, 10.00 mts., con CONSUELO CAMBRANO----

GUZMÁN, 10.00 mts., con LAURA CAMBRANO ALEJANDRO y 10.00 con Lote 12, AL SURESTE 79.35 mts., con parcela 239, AL SUROESTE cuatro medidas 14.29 mts., con solar 12, 11.19 mts., con solar 14, 4.02 mts., con andador sin nombre y 28.28 mts., con solar 15 AL NOROESTE con dos medidas 3.88 mts, con andador sin nombre y 52.50 mts., con solar 06, tomándose como cantidad base efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, quien le otorgó un valor comercial a dicha cantidad de \$128,421.04 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble antes descrito.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondiente; de igual forma, expídanse los avisos al Público en General, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndosele saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DDA FE..."-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

1-2-3

No. 29739

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 401/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINO SÁNCHEZ LÓPEZ, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Razón secretarial. Marzo ocho, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Rosalino Sánchez López, y anexos consistentes en: Contrato de Cesión de derechos, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y cedula catastral, recibidos en dos de marzo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. MARZO OCHO, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Rosalino Sánchez López, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Rancharía González primera sección, de Centro Tabasco, constante de una superficie de 7,098.00 m² (siete mil noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 130.30 metros con Martha Luna Oliva; Al Sur: en 128.60 metros con José Francisco Feria Jiménez; Al Este: 55.37 metros con Lucía Sánchez García y Al Oeste: en 54.30 metros con acceso.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 401/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Martha Luna Oliva, José Francisco Feria Jiménez, Lucía Sánchez García, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente

juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndose un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para las notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho a hacer valer y las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, lo que se hará por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en tres en tres, téngense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá comparecer en los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para las notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con Abasco de la colonia Atasta de Surra de esta ciudad, autorizando para que comparezca y reciba cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, y Lucía Sánchez García; así como también a la pasante en derecho Guadalupe Yermania Méndez, como abogados patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

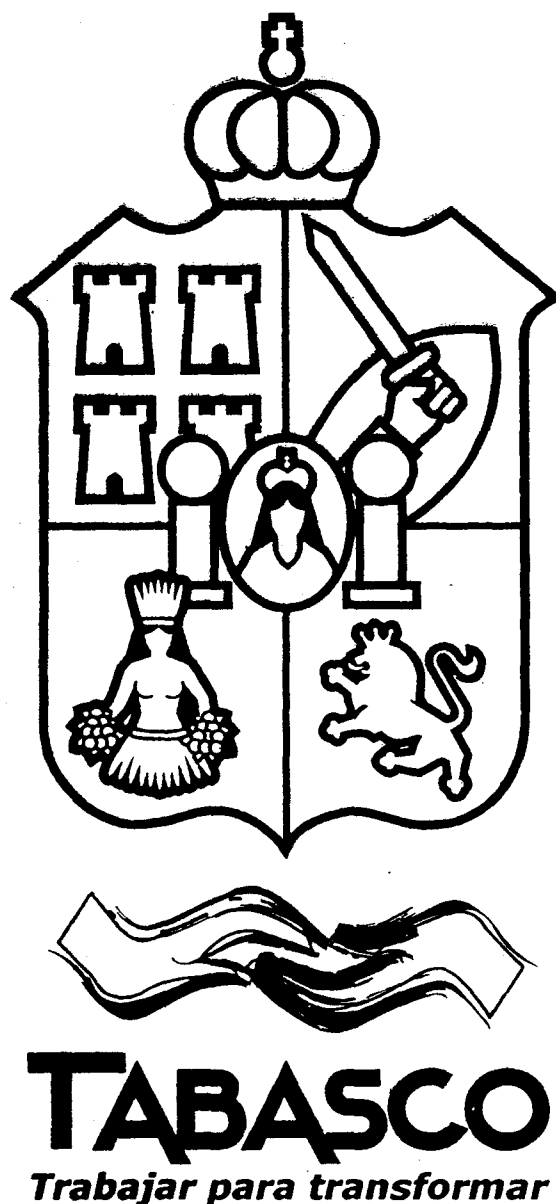
Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Yermania Méndez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN TRES EN TRES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE AUTO EL DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN INTERESADAS EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00504/2010.....	1
No.- 29741	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 57/2010.....	3
No.- 29740	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 99/2011.....	4
No.- 29747	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 122/2002.....	5
No.- 29718	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	6
No.- 29717	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	7
No.- 29716	DENUNCIA DE TERRENO. NACAJUCA, TABASCO.....	8
No.- 29738	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 534/2012.....	9
No.- 29715	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 510/2012.....	10
No.- 29714	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0499/2012.....	12
No.- 29744	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2012.....	13
No.- 29745	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2012.....	14
No.- 29742	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2012.....	16
No.- 29743	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2012.....	17
No.- 29713	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 291/2012.....	19
No.- 29720	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00152/2011.....	20
No.- 29755	JUICIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 1029/2010.....	22
No.- 29761	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 824/2011.....	23
No.- 29758	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2010-V.....	24
No.- 29750	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0489/2012.....	25
No.- 29753	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00810/2009.....	27
No.- 29764	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2011.....	28
No.- 29757	JUICIO DE AMPARO EXP. 598/2012-IV.....	30
No.- 29775	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 482/2012.....	31
No.- 29765	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 624/2009.....	32
No.- 29766	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2012.....	32
No.- 29774	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 136/2012.....	33
No.- 29746	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2010.....	35
No.- 29763	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 746/2009.....	36
No.- 29762	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 225/2010.....	37
No.- 29739	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 401/2012.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.